

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 31 de enero del 2026

20260201170

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1151 al ejecutado **MARIBEL SANABRIA PLAZAS**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
SANABRIA PLAZAS	MARIBEL	47431697

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 2 de febrero hasta el día 6 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 134 del 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025 VERSIÓN: 00
PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1151 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1151**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33725, exigibilidad Pagaré No 33725.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 33725 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**

Que, el pagaré No. 33725 fue suscrito y aceptado en blanco por el(la) señor(a) **MARIBEL SANABRIA PLAZAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47431697**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el(la) señor(a) **BENJAMIN SANABRIA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4294958**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33725, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.256.687.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33725 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025 VERSIÓN: 00
---	--	--	--

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 “*Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario*”

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MARIBEL SANABRIA PLAZAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47431697** y **BENJAMIN SANABRIA LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4294958**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33725:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 30-05-2025 por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.256.687.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30 de mayo de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-06-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **MARIBEL SANABRIA PLAZAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47431697** y **BENJAMIN SANABRIA LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4294958**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8.894.994.00)**.

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Calle 33a No. 29 - 104 de Yopal**, del ejecutado **MARIBEL SANABRIA PLAZAS**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Calle 18 No. 13 - 27 de Yopal y/o Finca La Colonia, Vereda Ramón Nonato Pérez de Pore - Casanare**, del ejecutado **BENJAMIN SANABRIA LOPEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025 VERSIÓN: 00
PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			

ARTICULO SEXTO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal - Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**



*Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.*

*Revisó: Johana Patricia Herrera
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025*

⌚ **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

33725

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-07-2001	Valor credito	4,256,687	Saldo credito	5,825,151	Plazo	25	M
Cliente	47431697	SANABRIA PLAZAS MARIBEL					Saldo Capital	4,256,687		
Direccion	CALLE 18 No. 27 - 47 Barrio Los Helechos Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX					Estado	ACTIVO		Estado jurídico	Prejurídico
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	30-05-2025	Calificación crédito	E	Fecha proyección	16-10-2025			
Tipo de interés	Tasa Ictex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3105858390 / / 3105858390				
Abogado	OFICINA JURIDICA					Fecha última instancia jurídica	30-07-2023			
Valor cuota	185,498	Tipo crédito	ICETEX	Plazo	25 - Meses					

Codeudores

4294958 SANABRIA LOPEZ BENJAMIN 3168675558 6357077 FC COLONIA - PORE

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		Gastos de cobranza		291,258
	30-05-2025	139	INTERES DE MORA PROYECTADA		2,143
25	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		14,076
25	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	1,223	1,223
25	30-05-2025	139	CAPITAL	185,132	185,132
24	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		16,968
24	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	2,514	2,514
24	30-04-2025	169	CAPITAL	182,984	182,984
23	30-03-2025	200	CAPITAL	181,864	181,864
23	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		19,900
23	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	3,634	3,634
22	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	4,668	4,668
22	28-02-2025	230	CAPITAL	180,830	180,830
22	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		22,900
21	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		25,542
21	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	6,215	6,215
21	30-01-2025	259	CAPITAL	179,283	179,283
20	30-12-2024	290	CAPITAL	178,306	178,306
20	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		28,322
20	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	7,192	7,192
19	30-11-2024	320	CAPITAL	176,858	176,858
19	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	8,640	8,640
19	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		31,262
18	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		33,950
18	30-10-2024	351	CAPITAL	175,974	175,974
18	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	9,524	9,524
17	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		36,480
17	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	11,033	11,033
17	30-09-2024	381	CAPITAL	174,465	174,465
16	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	12,216	12,216
16	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		39,456
16	30-08-2024	412	CAPITAL	173,282	173,282
15	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	12,962	12,962
15	30-07-2024	443	CAPITAL	172,536	172,536
15	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		41,990
14	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		44,368
14	30-06-2024	473	CAPITAL	170,937	170,937
14	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	14,561	14,561
13	30-05-2024	504	CAPITAL	170,281	170,281
13	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	15,217	15,217
13	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		47,282
12	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		49,812
12	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	16,876	16,876

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

33725

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-07-2001	Valor credito	4,256,687	Saldo credito	5,825,151	Plazo	25	M
Cliente	47431697	SANABRIA PLAZAS MARIBEL					Saldo Capital	4,256,687		
Direccion	CALLE 18 No. 27 - 47 Barrio Los Helechos Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX					Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	30-05-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3105858390 / / 3105858390			
Abogado						Fecha ultima instancia juridica	30-07-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo		25 - Meses			

4294958 SANABRIA LOPEZ BENJAMIN 3168675558 6357077 FC COLONIA - PORE

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
12	30-04-2024	534	CAPITAL	168,622	168,622
11	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		52,974
11	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	17,442	17,442
11	30-03-2024	565	CAPITAL	168,056	168,056
10	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	18,545	18,545
10	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		55,528
10	29-02-2024	595	CAPITAL	166,953	166,953
9	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		58,082
9	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	20,291	20,291
9	30-01-2024	625	CAPITAL	165,207	165,207
8	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		61,244
8	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE	20,726	20,726
8	30-12-2023	656	CAPITAL	164,772	164,772
7	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE	22,529	22,529
7	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		63,798
7	30-11-2023	686	CAPITAL	162,969	162,969
6	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		66,960
6	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE	22,877	22,877
6	30-10-2023	717	CAPITAL	162,621	162,621
5	30-09-2023	747	INTERES MORATORIO		69,514
5	30-09-2023	747	CAPITAL	160,760	160,760
5	30-09-2023	747	INTERES CORRIENTE	24,738	24,738
4	30-08-2023	778	INTERES MORATORIO		72,170
4	30-08-2023	778	INTERES CORRIENTE	25,828	25,828
4	30-08-2023	778	CAPITAL	159,670	159,670
3	30-07-2023	809	INTERES CORRIENTE	26,048	26,048
3	30-07-2023	809	INTERES MORATORIO		75,332
3	30-07-2023	809	CAPITAL	159,450	159,450
2	30-06-2023	839	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		27,992
2	30-06-2023	839	CAPITAL	157,506	157,506
2	30-06-2023	839	INTERES MORATORIO		77,886
1	30-05-2023	870	INTERES MORATORIO		81,048
1	30-05-2023	870	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		28,129
1	30-05-2023	870	CAPITAL	157,369	157,369
					6,118,552
					TOTAL

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	291,258
1	CAPITAL	4,256,687
2	INTERES CORRIENTE	325,499
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	56,121



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN
FINANCIACIÓNESTADO DE CUENTA
DEL CREDITO

CÓDIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

33725

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-07-2001	Valor credito	4,256,687	Saldo credito	5,825,151	Plazo	25	M
Cliente	47431697	SANABRIA PLAZAS MARIBEL				Saldo Capital	4,256,687			
Direccion	CALLE 18 No. 27 - 47 Barrio Los Helechos Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado jurídico	Prejurídico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	30-05-2025	Calificación crédito	E	Fecha proyección	16-10-2025			
Tipo de interés	Tasa Ictex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3105858390 / / 3105858390				
Abogado				Fecha última instancia jurídica		30-07-2023				
Valor cuota		Tipo crédito	ICETEX	Plazo		25 - Meses				

4294958 SANABRIA LOPEZ BENJAMIN 3168675558 6357077 FC COLONIA - PORE

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
4	INTERES MORATORIO			1,186,844	
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			2,143	
			TOTAL	6,118,552	